



Asamblea General

Distr. general
20 de septiembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 114 del programa provisional*

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Prestación de servicios de asesoramiento

Informe del Secretario General**

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 94 de la resolución 56/253 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, relativo a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, en que la Asamblea pidió al Secretario General que considerara, en lo que respecta a la prestación de servicios de asesoramiento a los Estados Miembros, la posibilidad de evitar la duplicación y de lograr una utilización óptima y eficaz de los recursos, y que informara al respecto en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea. En el presente informe se exponen el objetivo y alcance de los servicios de asesoramiento, los criterios de selección de los beneficiarios, los tipos de servicios de asesoramiento que se prestan y las disposiciones para la coordinación y presentación de informes a nivel intergubernamental y en la Secretaría.

* A/57/150.

** Este informe se presenta con retraso debido a las amplias consultas que fue necesario celebrar para concluir el documento.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Objetivo y alcance de los servicios de asesoramiento	3–5	3
III. Coordinación y presentación de informes	6–8	3
IV. Criterios de selección de los beneficiarios de servicios de asesoramiento y actividades de capacitación conexas	9–11	4
V. Tipos de servicios de asesoramiento	12–13	5
VI. La experiencia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas	14–31	6
VII. Conclusiones extraídas del análisis	32–37	9
VIII. Recomendación	38	9

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 94 de la resolución 56/253 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos intergubernamentales pertinentes, considerara, en lo que respecta a la prestación de servicios de asesoramiento a los Estados Miembros, la posibilidad de evitar la duplicación y de lograr una utilización óptima y eficaz de los recursos, y que informara al respecto a los órganos intergubernamentales pertinentes en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea.

2. Teniendo en cuenta esas consideraciones —evitar la duplicación y lograr una utilización óptima y eficaz de los recursos— en el presente informe se examinan: a) el objetivo y alcance actuales de los servicios de asesoramiento; b) la coordinación y la presentación de informes sobre los servicios de asesoramiento; c) los criterios de selección de los beneficiarios de servicios de asesoramiento y las actividades de capacitación conexas; d) los tipos de servicios de asesoramiento que se ofrecen; y e) la experiencia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas en la prestación de servicios de asesoramiento, como ejemplo de las prácticas actuales en ese ámbito.

II. Objetivo y alcance de los servicios de asesoramiento

3. La cooperación técnica se define como un conjunto coherente de actividades encaminadas a lograr resultados concretos que contribuyan a fomentar la capacidad de los países en desarrollo y los países en transición, mediante la prestación de apoyo técnico para fortalecer los sistemas de recursos humanos, gestión e información, así como las instituciones en el nivel nacional. Los servicios de asesoramiento son una modalidad específica de la cooperación técnica que presta una entidad de las Naciones Unidas a los países en desarrollo y en transición, aprovechando su considerable experiencia en los ámbitos normativo y analítico para generar conocimientos y lecciones que les permitan apoyar y llevar adelante sus actividades de fomento de la capacidad. Esos servicios de asesoramiento consisten en: a) responder a solicitudes urgentes hechas por los gobiernos de asesoramiento sobre cuestiones normativas puntuales; b) prestar a los gobiernos asesoramiento concreto sobre asuntos sectoriales pertinentes a los programas que se ejecutan

programas que se ejecutan en sus respectivos países; y c) prestar asistencia a los gobiernos en la formulación de proyectos y en evaluaciones de programas que permitan mejorar los programas nacionales.

4. Las entidades de las Naciones Unidas que prestan servicios de asesoramiento son: el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Centro de Prevención Internacional del Delito, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, y las secretarías de la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP).

Inicio de los servicios de asesoramiento

5. Las solicitudes de servicios de asesoramiento se presentan a las Naciones Unidas en dos modalidades: a) los países dirigen directamente las solicitudes a la entidad interesada de las Naciones Unidas, y b) las solicitudes se dirigen al coordinador residente de las Naciones Unidas, quien las remite a la entidad interesada de las Naciones Unidas. En el primer caso, la coordinación con otras entidades que prestan servicios se realiza según se indica en la sección III *infra*. En el segundo caso, el coordinador residente de las Naciones Unidas, como encargado de la supervisión de todas las operaciones de las Naciones Unidas en el país interesado, es en primer término quien está en mejores condiciones de velar por que la actividad propuesta completamente, en vez de duplicar, otros servicios de asesoramiento prestados al país por las Naciones Unidas.

III. Coordinación y presentación de informes

6. En el nivel intergubernamental, los servicios de asesoramiento prestados por las Naciones Unidas se guían por lo establecido por el Consejo Económico y Social, en particular en las resoluciones y decisiones resultantes de la serie de sesiones de sus períodos de

sesiones sustantivas dedicadas a las actividades operacionales de las Naciones Unidas en pro de la cooperación internacional para el desarrollo, y por la Asamblea General, especialmente en el contexto de las revisiones trienales de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Por conducto de los informes pertinentes del Secretario General, se proporciona al Consejo y a la Asamblea un panorama de todas las actividades operacionales emprendidas por las diversas entidades de las Naciones Unidas, incluidos los servicios de asesoramiento. Al adoptar medidas respecto de esos informes, el Consejo y la Asamblea proporcionan el marco general normativo y de gestión dentro del cual las entidades de las Naciones Unidas responden a las solicitudes de servicios de asesoramiento formuladas por los países y coordinan sus respuestas. La orientación normativa que esos órganos proporcionan en relación con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y el sistema de coordinadores residentes es especialmente pertinente en la prestación de los servicios de asesoramiento.

7. En el nivel ejecutivo funcionan actualmente dos foros de gestión dentro de la Secretaría encargados de velar por que exista un diálogo permanente entre las entidades de las Naciones Unidas que prestan servicios de asesoramiento: el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), presidido por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, presidido por el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales. La labor de los dos foros contribuye, desde perspectivas distintas, a asegurar que los servicios de asesoramiento se presten en un medio institucional orientado a mejorar la división del trabajo entre las entidades de las Naciones Unidas que prestan apoyo al desarrollo, así como a promover las sinergias y la colaboración entre ellas. En el nivel nacional, los MANUD proporcionan el principal marco de coordinación para asegurar la complementariedad de las actividades, evitar su duplicación y lograr una utilización óptima de los recursos. En los países en que no se dispone del MANUD, se aprovechan otros instrumentos de coordinación nacional, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, para evitar la duplicación de las actividades y velar por que sean complementarias.

8. El primer paso que debe dar una entidad de las Naciones Unidas para dar respuesta a la solicitud de

servicios de asesoramiento formulada por un gobierno es examinar su capacidad y competencia institucionales para prestar el servicio solicitado, en el contexto de los procesos a que se hizo referencia. El segundo paso es examinar, en consulta con el coordinador residente de las Naciones Unidas, la solicitud y las modalidades de respuesta más acertadas en el contexto del MANUD, si éste existe, y de otros instrumentos de coordinación nacional pertinentes. Además de velar por que no haya duplicación, en todas las etapas es importante tener en cuenta qué otros proveedores de servicios de asesoramiento pueden aportar su contribución en los sectores relacionados con la solicitud. Ello reviste particular importancia en esferas multidisciplinarias amplias como la erradicación de la pobreza.

IV. Criterios de selección de los beneficiarios de servicios de asesoramiento y actividades de capacitación conexas

9. Los fondos previstos en la sección 21 del presupuesto por programas de las Naciones Unidas (programa ordinario de cooperación técnica) constituyen la principal fuente de financiación que utilizan las entidades de las Naciones Unidas para responder a las solicitudes de servicios de asesoramiento que piden los países para contribuir a satisfacer sus necesidades de apoyo al desarrollo y promover las prioridades de desarrollo¹. Esos recursos se destinan a los propósitos indicados en la sección 21 y se administran en consonancia con los objetivos e indicadores del desempeño de los programas y subprogramas pertinentes del presupuesto por programas de las Naciones Unidas en que se prevean actividades de la entidad interesada.

10. Los beneficiarios de los servicios de asesoramiento son los países en desarrollo o los países con economías en transición. Se presta atención en particular a las necesidades de los países menos adelantados, con arreglo a lo dispuesto en las directrices de orientación general del programa ordinario de cooperación técnica que hizo suyo el Consejo de Administración del PNUD (actualmente la Junta Ejecutiva del PNUD y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)) en sus decisiones 79/22, de 28 de junio de 1979², y 80/42, de 27 de junio de 1980³, y que aprobó la Asamblea General en su resolución 2514 (XXIV), de 21 de noviembre de 1969, por recomendación del Consejo Económico y

Social en su resolución 1434 (XLVII), de 25 de julio de 1969.

11. Las entidades de las Naciones Unidas, al dar respuesta a las solicitudes de servicios de asesoramiento y actividades de capacitación conexas financiadas con cargo al programa ordinario de cooperación técnica, se orientan por los criterios generales siguientes:

a) Servicios de asesoramiento:

i) Las entidades responsables de la ejecución del programa ordinario de cooperación técnica procuran responder a todas las solicitudes de servicios de asesoramiento que estén comprendidas dentro de sus esferas de competencia, en la medida posible según los recursos disponibles;

ii) Para asegurar la utilización óptima de los recursos, al responder a una solicitud de servicios de asesoramiento se presta especial atención a las condiciones más apropiadas para facilitar el seguimiento eficaz dentro del país, por conducto de una institución nacional o de un programa del PNUD, del FNUAP o financiado por donantes bilaterales, que proporcione un marco apropiado para que el gobierno adopte medidas basándose en las recomendaciones resultantes de la misión de asesoramiento;

iii) Además, para optimizar el aprovechamiento de los recursos, las misiones de asesores con frecuencia se agrupan por regiones geográficas, de manera que durante una misión se responda a varias solicitudes y aumente la cantidad de solicitudes que pueden atenderse;

b) Actividades de capacitación: en la sección 21 se prevé la consignación para organizar seminarios de capacitación en el fomento de la capacidad y la creación de instituciones. En la mayoría de los casos se trata de actividades en las que participan varios países y que deben tener un efecto multiplicador. Los participantes son generalmente funcionarios responsables de la formulación de políticas, la planificación y la ejecución. Por ende, la orientación y las metodologías resultantes de esos seminarios contribuyen directamente a fortalecer la capacidad nacional de formulación de políticas, así como a la aplicación eficaz de las políticas nacionales, en consonancia con la situación de los países respectivos. Los seminarios de ese tipo fomentan el intercambio de las mejores prácticas y la cooperación Sur-Sur.

En la organización de los seminarios generalmente se siguen las siguientes pautas de procedimiento:

i) Como en el caso de los servicios de asesoramiento, el tema del seminario debe corresponderse con la responsabilidad sustantiva principal de la entidad que ejecuta la actividad; los beneficiarios previstos son autoridades de países en desarrollo y de países con economías en transición;

ii) La capacitación por lo general está orientada a servir de catalizador del proceso de desarrollo de los países que la reciben. En la medida posible, se establece una vinculación entre las necesidades y condiciones locales y el seguimiento de las decisiones adoptadas en las conferencias mundiales;

iii) Los lugares en que han de celebrarse los seminarios se seleccionan por su emplazamiento céntrico o por su relativa facilidad de acceso para los participantes, así como por la capacidad del país anfitrión de prestar apoyo logístico a la capacitación;

iv) Se alienta a que se organicen actividades regionales de capacitación conjuntamente con una comisión regional y a que ésta participe en ellas con el objeto de fomentar la sostenibilidad de esas actividades y el apoyo regional permanente después de la capacitación.

V. Tipos de servicios de asesoramiento

12. El mecanismo básico de prestación de servicios de asesoramiento es la misión de asesoramiento, que consiste en que un funcionario de las Naciones Unidas, un asesor o un consultor o un equipo integrado por varios de ellos viaja al país que ha solicitado el servicio para prestar asesoramiento sobre un conjunto de cuestiones normativas, seleccionadas por el país interesado, que sean de la competencia de la entidad pertinente de las Naciones Unidas. Posteriormente, se elabora un informe en que figuran recomendaciones sobre las medidas que se deben adoptar. Las misiones de asesoramiento frecuentemente dan lugar a la elaboración de proyectos de asistencia técnica en mayor escala que pondrán en práctica, parcial o totalmente, las Naciones Unidas u otros asociados en la ejecución, según lo decida el gobierno. Ello permite aumentar el efecto multiplicador de las misiones y su repercusión a largo plazo.

13. Numerosas misiones de asesoramiento se emprenden en respuesta a solicitudes presentadas por los gobiernos de asesoramiento técnico sobre los proyectos que ejecutan, de conformidad con la política de la Asamblea General de promover la ejecución nacional de las actividades operacionales de desarrollo y el sentido de identificación de los países con esas actividades. Al prestar apoyo técnico a la ejecución nacional y, a la vez, asegurar que en la ejecución de los programas se respeten las normas de las Naciones Unidas, ese tipo de misiones es sumamente útil tanto para el gobierno como para la entidad financiadora.

VI. La experiencia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas

14. Para ejemplificar las prácticas que se siguen en la prestación de servicios de asesoramiento por la Secretaría de las Naciones Unidas, a continuación se describen las actividades pertinentes de que se ocupa el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

15. La cooperación técnica y los servicios de asesoramiento que presta el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se financian con cargo a la sección 21, así como a recursos extrapresupuestarios como los fondos del PNUD y los fondos fiduciarios de donantes.

16. En la sección 9 del presupuesto por programas, Asuntos económicos y sociales, se establece el marco general de gestión basada en los resultados para los servicios normativos, analíticos, de cooperación técnica y de asesoramiento que presta el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Por consiguiente, la sección 21, Programa ordinario de cooperación técnica, en la que se prevé gran parte de las actividades de asesoramiento, contiene remisiones a los subprogramas respectivos de la sección 9 y al programa (7) correspondiente del plan de mediano plazo.

17. En la gestión de los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica se hace especial hincapié en establecer una estrecha coordinación con las actividades normativas y analíticas y con la labor de otros proveedores de servicios de asesoramiento y cooperación técnica que forman parte de la Organización.

18. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presta servicios de asesoramiento en todas las

regiones, en estrecha coordinación con otras actividades del sistema de las Naciones Unidas en los niveles nacional y regional. En la sección III *supra* se reseñan los mecanismos utilizados para esos fines y para evitar la duplicación y lograr el aprovechamiento óptimo y eficaz de los recursos; en todos ellos desempeña una función central el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El enfoque que adopta el Departamento en esa labor se ajusta a dos directrices básicas: en primer lugar, el reconocimiento de que los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica, en consonancia con sus mandatos fundamentales, deben responder a la demanda y prestarse a petición de los gobiernos de los países en desarrollo y países con economías en transición; en segundo lugar, en lo que se refiere a la oferta, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales considera que es importante que las respuestas a las solicitudes estén respaldadas por una sólida capacidad sustantiva. Ello significa que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales dará respuesta a las solicitudes de servicios de asesoramiento que claramente sean de su competencia, en consonancia con sus actividades normativas y analíticas y según lo previsto en los documentos de planificación de programas pertinentes, e informará a los gobiernos solicitantes acerca de otras fuentes de servicios de asesoramiento dentro de las Naciones Unidas que tengan una competencia técnica más específica en la esfera de programación concreta en que se solicite el asesoramiento.

19. Ese vínculo entre los servicios de asesoramiento y las actividades de cooperación técnica conexas, por una parte, y las actividades analíticas y normativas por otra, permite asegurar que el apoyo que se preste al país solicitante tenga la máxima calidad. Además, el contacto con la situación y las necesidades de los países que se establece por medio de los servicios de asesoramiento enriquece y profundiza los análisis que realiza el Departamento.

20. Las solicitudes de servicios suelen ser de índole multisectorial y se refieren a esferas normativas conexas. Cabe mencionar como ejemplo el asesoramiento multisectorial en relación con la formulación y aplicación de políticas integrales de desarrollo sostenible. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, por la naturaleza de su mandato, está excepcionalmente preparado para prestar servicios de asesoramiento de ese tipo. Se han establecido vínculos de colaboración particularmente estrechos con el PNUD. En el examen de los arreglos de colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el PNUD, que concluyó en marzo de 2002, se hizo especial hincapié

de 2002, se hizo especial hincapié en las modalidades para aprovechar al máximo el apoyo que esas dos entidades prestan a los países en desarrollo en las esferas multisectoriales relacionadas con la preparación y el seguimiento de las conferencias mundiales.

21. Existe también una extensa colaboración con las comisiones regionales. Por ejemplo, a fin de ayudar a los países en sus preparativos para conferencias importantes como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ha colaborado estrechamente con las comisiones regionales, así como con el PNUD y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), mediante seminarios de formación, servicios de asesoramiento y actividades conexas de fomento de la capacidad.

22. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales complementa cada vez más las misiones de asesoramiento con la cooperación técnica por vía electrónica, utilizando para ello las tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de formar una comunidad de estudios y conocimientos que mantenga un diálogo con los países que tienen necesidades en materia de fomento de la capacidad y solicitan los servicios de asesoramiento. La cooperación técnica por vía electrónica permite que los limitados recursos disponibles para los servicios de asesoramiento se utilicen más eficazmente, además de tener un radio de acción más amplio y abarcar una mayor extensión geográfica que las misiones de asesoramiento tradicionales. Por ejemplo, se puede realizar una sola misión de asesoramiento para celebrar un foro de aprendizaje internacional en el que participen varios países que hayan solicitado servicios de asesoramiento, en vez de atender solamente la solicitud de un país. Se prevé que durante la ejecución del plan de mediano plazo, de 2002 a 2005, aumentará la prestación de servicios de asesoramiento mediante la cooperación técnica por vía electrónica y las redes didácticas.

Alcance de los servicios de asesoramiento del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

23. En cumplimiento de sus objetivos programáticos correspondientes al programa 7 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y la sección 9 del presupuesto por programas para el bienio, el Departamen-

to, a petición de los gobiernos, presta servicios de asesoramiento y cooperación técnica a los países en desarrollo y los países en transición para fortalecer su capacidad nacional en los siguientes subprogramas:

<i>Subprograma</i>	<i>Sección 9^a</i>	<i>Sección 21^b</i>
Cuestiones de género y adelanto de la mujer	Subprograma 2	21.19 a)
Política social y desarrollo	Subprograma 3	21.19 b)
Desarrollo sostenible	Subprograma 4	21.19 c)
Estadística	Subprograma 5	21.19 d)
Población	Subprograma 6	21.19 e)
Administración pública, finanzas y desarrollo	Subprograma 8	21.19 f)

^a Véase A/56/6 (Secc. 9).

^b Véase A/56/6 (Secc. 21).

A continuación se describe el foco de atención de los servicios de asesoramiento en cada uno de esos subprogramas.

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

24. En este subprograma, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales asesora a los países en desarrollo y los países en transición en materia de: fomento de la capacidad con miras a establecer mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, mediante aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones y el apoyo a la formación de redes; fomento de la capacidad con miras a apoyar la ratificación y aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴ y su Protocolo Facultativo⁵; promoción de los derechos humanos de la mujer, incluida la eliminación de la trata de mujeres y de la violencia contra la mujer; fomento de la capacidad con miras a la incorporación de una perspectiva de género en diversos sectores de políticas; apoyo a las redes de consolidación de la paz y otras actividades relativas al género en materia de paz y seguridad; y fomento de la capacidad y promoción de redes para la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles.

Política social y desarrollo

25. En este subprograma se presta asesoramiento a los países en desarrollo y los países en transición en materia de: desarrollo social general; evaluaciones de

la política social; puesta en marcha de estrategias de alivio de la pobreza y desarrollo humano; integración social; dimensiones sociales del ajuste macroeconómico; evaluación social; gastos sociales; efectos sociales; formulación y elaboración de políticas de desarrollo social y estrategias para su incorporación en los planes y programas nacionales; y aspectos sociales de la gestión de situaciones de conflicto y desastre. Con este subprograma se pretende especialmente ayudar a los países, mediante actividades operacionales para el desarrollo, a poner en práctica los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995, y otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en la materia.

Desarrollo sostenible

26. En este subprograma el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ayuda a los países en desarrollo y los países en transición con asesoramiento y cooperación técnica en materia de: formulación de estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluidas actividades de concienciación para jefes de equipo, gobiernos y miembros de la sociedad civil; fomento de la capacidad de gestión de la información y utilización de indicadores en las estrategias de formulación y aplicación de políticas de desarrollo sostenible; apoyo a arreglos institucionales para el establecimiento de mecanismos y procesos de seguimiento; formulación de políticas y gestión en materia de recursos hídricos; gestión integrada de los recursos hídricos y evaluación de recursos; abastecimiento de agua y saneamiento en las zonas rurales; fomento de la capacidad de planificación y gestión de los recursos hídricos; ordenación de las tierras; sostenibilidad de las explotaciones mineras; políticas y estrategias energéticas favorables al desarrollo sostenible; medidas para aumentar la eficiencia energética mediante normas y etiquetado; energía rural y aplicación de nuevas fuentes de energía y fuentes de energía renovable, entre ellas la energía solar, la energía eólica, la energía basada en la biomasa y la energía geotérmica; promoción de tecnologías y sistemas de combustibles fósiles menos contaminantes; políticas de transporte relativas a la energía y sistemas de información energética.

Estadística

27. En el subprograma de estadística el Departamento además de su función normativa y analítica en la tarea de fijar las normas internacionales de estadística, presta servicios de asesoramiento especialmente a las ofici-

nas nacionales de estadística en materia de: organización y gestión de un sistema nacional de estadística; censos de población y encuestas de hogares y de otro tipo; estadísticas del estado civil y registro civil; contabilidad nacional y ambiental; estadísticas comerciales; estadísticas sobre el medio ambiente, la energía y la industria; y gestión de la información.

Población

28. En el subprograma de población se prestan servicios de asesoramiento en materia de políticas demográficas nacionales y capacidad nacional de investigación demográfica. En la prestación de dichos servicios se hace un amplio uso de la cooperación técnica por vía electrónica y se administran tres comunidades de estudios con base en la Web dedicadas a la investigación y las políticas nacionales en materia de población.

29. Esas tres comunidades con base en la Internet que disponen de conocimientos en materia de política e investigación demográfica se establecieron en virtud del subprograma 6 (Población) del programa 7 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y son las siguientes: a) "DemoNetAsia" (Red de institutos de investigación demográfica en Asia), que abarca los países de Asia y el Pacífico y cuyo sitio en la Web es <http://www.demonetasia.org>; b) "DemoNeta" (Demografía e Internet en África), que abarca a los países de África y cuyo sitio en la Web es <http://www.demoneta.org>; y c) "Redeluso" (Red de demografía de los países de habla portuguesa), que abarca a los países de habla portuguesa y cuyo sitio en la Web es <http://www.redeluso.org>. Esas tres redes hacen posible que el subprograma 6, con su limitado presupuesto, abarque anualmente tres regiones geográficas y unos 60 países. Con la metodología tradicional, tal vez podrían recibir servicios de asesoramiento sólo seis países por año con el mismo presupuesto. La cooperación técnica por vía electrónica no sustituye ni elimina las misiones de asesoramiento, pero les imparte un mayor efecto multiplicador.

30. Las tres redes mencionadas representan la línea más avanzada de cooperación técnica por vía electrónica de las Naciones Unidas y constituyen un modelo para redes en otros ámbitos.

Administración pública, finanzas y desarrollo

31. Este subprograma del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presta asistencia a los países en

desarrollo y a los países en transición en materia de: reforma y administración de la administración pública nacional y reforma de la función pública; y mejoramiento de la capacidad nacional en el desarrollo de políticas oficiales. El Departamento presta asistencia a los Estados Miembros para reconstruir las instituciones y la administración pública después de un conflicto; fomentar su capacidad de movilización y gestión de los recursos financieros, con especial hincapié en la administración tributaria; aplicar la tecnología de la información al funcionamiento del gobierno (gobierno electrónico); y obtener acceso a la Red en línea de las Naciones Unidas sobre administración y finanzas públicas (UNPAN), así como para utilizar los servicios que ofrece dicha red. UNPAN es una red electrónica virtual que promueve el intercambio de conocimientos técnicos, experiencias y enseñanzas adquiridas en materia de administración y finanzas públicas a nivel local, nacional, subregional, regional y mundial.

VII. Conclusiones extraídas del análisis

32. **Los servicios de asesoramiento prestados a petición de los Estados Miembros sirven de puente operacional fundamental entre los conocimientos y la competencia técnica de que disponen las Naciones Unidas en virtud de sus actividades normativas y analíticas y las necesidades de fomento de la capacidad de los países en desarrollo.**

33. **Los servicios de asesoramiento contribuyen a verificar la labor normativa y analítica de las Naciones Unidas y aumentar su calidad en beneficio de los Estados Miembros. Se ha subrayado repetidamente en los órganos intergubernamentales que el fomento de la capacidad de desarrollo económico y social es una prioridad fundamental de los Estados Miembros y un principio rector esencial de la labor operacional de las Naciones Unidas.**

34. **Los servicios de asesoramiento técnico también constituyen el medio por el cual las Naciones Unidas pueden prestar asistencia a los Estados Miembros para que apliquen los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas en materia de desarrollo económico y social. Los resultados de la Cumbre del Milenio, incluida la Declaración del Milenio⁶ y los consiguientes objetivos de desarrollo, servirán cada vez más como marco que oriente en el futuro los servicios de asesoramiento en la esfera de los asuntos económicos y sociales.**

35. **A fin de evitar la duplicación y lograr el máximo aprovechamiento y la eficacia en la utilización de recursos, los servicios de asesoramiento prestados por las Naciones Unidas siguen, a nivel intergubernamental, las pautas de las actividades operacionales de las Naciones Unidas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, la serie de sesiones de los períodos de sesiones sustantivos del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, especialmente en el marco del examen trienal de políticas relativas a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas.**

36. **Los principales mecanismos de coordinación para evitar la duplicación y aumentar la eficacia en la utilización de los recursos son, a nivel de la Secretaría, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, y a nivel nacional, el Sistema de Coordinadores Residentes y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.**

37. **Finalmente, los servicios de asesoramiento siguen las pautas de los mecanismos e instrumentos de planificación y coordinación de los gobiernos nacionales que solicitan dichos servicios y que son los más interesados en evitar la duplicación y lograr el máximo aprovechamiento y la eficacia en la utilización de los recursos para el desarrollo, incluidos los servicios de asesoramiento.**

VIII. Recomendación

38. **Tal vez la Asamblea General desee tomar nota de las conclusiones anteriores.**

Notas

¹ La financiación de los servicios de asesoramiento y actividades conexas de asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario comenzó con la resolución 58 (I) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1946, en que la Asamblea autorizó al Secretario General a que incluyera en el presupuesto de las Naciones Unidas para 1947 los puntos requeridos para la realización de un programa de esa índole en la esfera del bienestar social. A lo largo de los años, se han desarrollado los aspectos sectoriales y regionales de esas actividades. La Asamblea estableció los servicios de asesoramiento de carácter sectorial en su resolución 200 (III), de 4 de diciembre de 1948, y los servicios de asesoramiento de carácter regional en su resolución 2803 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971.

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1), cap. XXI, secc. P.*

³ *Ibíd., 1980, Suplemento No. 12 (E/1980/42/Rev.1), cap. XI.*

⁴ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 54/4 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.
